

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

Resolución N° 72/12 del día 30-03-2012

MINISTERIO DE GOBIERNO

No tiene Expediente

AUTORIZA CESE DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA DIRECCION GRAL. DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS LOS DIAS 3 Y 4 DE ABRIL/12

VISTO el Expte. N° 54-57.907/12, en el cual la Dirección General de Inspección General de Personas Jurídicas, solicita se disponga el cese de actividades administrativas en ese organismo, durante los días 3 y 4 de abril del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a que en los mencionados días se realizarán obras de refacción edilicia y de instalación eléctrica iniciadas oportunamente en ese organismo, resultando por ello inconveniente y riesgosa la presencia en el lugar del personal de la repartición y público concurrente a la misma;

Que en virtud de ello, resulta conveniente disponer el cese de actividades administrativas durante los días 3 y 4 de abril del corriente año, declarando inhábiles los mismos;

Que la presente medida se encuadra en el Capítulo II, Art. 147 - 2º Párrafo de la Constitución Provincial de Salta, que dice que los Ministros... "Pueden por sí solos, resolver todo lo referente al régimen interno y disciplinario de sus respectivos ministerios";

Por ello,

El Ministro de Gobierno

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Autorizar el cese de actividades administrativas en la Dirección General de Inspección General de Personas Jurídicas, durante los días 3 y 4 de abril del corriente año, en atención a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2º - Con motivo de lo dispuesto precedentemente, declarar inhábiles los días 3 y 4 de abril del corriente año, a los efectos administrativos que deban cumplirse en la Dirección General de Inspección General de Personas Jurídicas.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

FIRMANTES

CPN Julio César Loutaif

Ministro de Gobierno

Gobierno de la Provincia de Salta